

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Pertenencia Ana Rosa Delgado Tarazona vs. Herederos Inciertos e Indeterminados de Alberto Núñez Pinto. Radicación No. 2019-00138-00.

Como en la valla no se incluyeron los linderos del inmueble objeto de usucapión y del predio de mayor extensión del cual hace parte (folios 82 a 85 C.1), con apoyo en lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, SE ORDENA a la demandante que, en los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta determinación, proceda de nuevo a su instalación agregando la información faltante y allegue las fotografías donde se evidencie su contenido, aportando, además, la identificación del predio en archivo PDF y solicitando su inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, según lo previsto en el artículo 6º del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de 2014, so pena de ponerle fin al proceso por desistimiento tácito.

Por Secretaría, contrólese el término respectivo y vencido ingrese de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4e4128b592abc8d7ef024abcd8f9c613f80be6501b5540db1a6e61e1ed505eaa
Documento generado en 17/03/2021 11:44:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>